



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 237 / 25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603., SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603”.

Asunción, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

La Nota Interna GCE N° 026/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen Técnico de fecha 26 de marzo de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Acta de Apertura Física de fecha 27 de marzo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorandum de fecha 28 de marzo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 162/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/202/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 165/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; (Expediente PETROPAR N°3540/2025); y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota Interna GCE N° 026/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 “Adquisición de Gasoil” – Manifestación de interés de compra N° 603.

**Que**, el Art. 35 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Procedimientos especiales de contratación: “Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público (...)”.

**Que**, se ha recibido la cotización de las empresas PAN AMERICAN ENERGY, BB ENERGY USA LLC., EVOLUTION GROUP, LITASCO PAN AMERICAN LLC., ORMALOR S.A.S., y TRAFIGURA PTE LTD.

**Que**, por Dictamen Técnico de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior, expone los fundamentos que son considerados para dar por acreditado el Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 “Adquisición de Gasoil” – Manifestación de interés de compra N° 603.

**Que**, en atención a la Resolución DNCP N° 1.298/2024 “Por la cual se aprueba el procedimiento especial de contratación para compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron a través de Sistema de Información de



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 237/25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603., SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603”.

las Contrataciones Públicas (SICP), a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Que**, según el Acta de Apertura Física de fecha 27 de marzo de 2025, han presentado sus ofertas correspondientes, los oferentes EVOLUTION GROUP FZ LLC, RM IMPORT Y EXPORTACAO DE COMBUSTIVEL – SPE LTDA., TRAFIGURA PTE. LTD., VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A., BB ENERGY USA LLC y ORMALOR S.A.S.

**Que**, por Memorándum de fecha 28 de marzo de 2025, del Comité de Evaluación, se remite el informe, el cual recomienda: “**CANCELAR El ítem 1 – Gasoil ABRIL**, debido a que se ha extinguido la necesidad de adquirir el producto establecido en dicho ítem; en virtud a la posibilidad de acceder al mismo producto y en el mismo mes con un diferencial más bajo que corresponde al ítem 2”; y, “**ADJUDICAR el Procedimiento especial de Contratación N°03/2025 “Adquisición de Gasoil”, conforme al siguiente detalle: El ítem 2 – Gasoil ABRIL a la firma ORMALOR SAS a un diferencial de 13,00 (trece centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m<sup>3</sup> (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 27.500 m<sup>3</sup> (veintisiete mil quinientos metros cúbicos); y, el ítem 3 – Gasoil MAYO a la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC, a un diferencial de 3 (tres centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 35.000 m<sup>3</sup> (treinta y cinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m<sup>3</sup> (cuarenta mil metros cúbicos)”.**

**Que**, por Nota Interna DOC N° 162/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU50/202/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta: “De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.”.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 165/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 237 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603., SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603”.

de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 “Adquisición de Gasoil” – Manifestación de interés de compra N° 603.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** lo actuado por la Gerencia de Comercio Exterior y aprobar el Dictamen Técnico de fecha 26 de marzo de 2025.

**Artículo 3°.- CONSTITUIR** el comité de evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2025 “Adquisición de Gasoil” – Manifestación de interés de compra N° 603, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- William Wilka, Gerente General
- Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22.

**Artículo 4°.- CANCELAR** el ítem 1 – Gasoil ABRIL, debido a que se ha extinguido la necesidad de adquirir el producto establecido en dicho ítem; en virtud a la posibilidad de acceder al mismo producto y en el mismo mes con un diferencial más bajo que corresponde al ítem 2.

**Artículo 5°.- ADJUDICAR** el Procedimiento especial de Contratación N°03/2025 “Adquisición de Gasoil”, conforme al siguiente detalle:

- El ítem 2 – Gasoil ABRIL a la firma ORMALOR SAS, un diferencial de 13,00 (trece centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 27.500 m3 (veintisiete mil quinientos metros cúbicos).



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 237 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603., SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03/2025 “ADQUISICION DE GASOIL” – MANIFESTACIÓN DE INTERES DE COMPRA N° 603”.

- El ítem 3 – Gasoil MAYO a la firma EVOLUTION GROUP FZ LLC, a un diferencial de 3 (tres centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 35.000 m3 (treinta y cinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m3 (cuarenta mil metros cúbicos).

**Artículo 6°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos, los cuales serán suscriptos una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**Artículo 7°.- ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a Andrea Carolina Yegros Ibañez, con C.I. N° 3.795.735, Asistente de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 8°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

**Artículo 9°.- IMPUTAR** la erogación al Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 10°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

*Cecilia Bento*

Abg. Cecilia Bento  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

*Eddie R. Jara Rojas*

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)